

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Octubre 31 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: GIOVANNI MARROQUIN RIVERA
Radicación: 736244089002-2019-00228-00

AUTO: Decretar Terminación Parcial.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que es procedente decretar terminación parcial respecto de la obligación 4866470212033062, por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación parcial del respecto de la obligación 44866470212033062.

SEGUNDO: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN de las obligaciones distinguidas con los Nos.725066600140641 y 725066600186252.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 4 de 2022